

872 Institución de la Defensora del Usuario del sistema Público de Salud de La Rioja

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud de la Comunidad autónoma de La Rioja (Art. 25 a 31). Decreto 1/2005, de 7 de enero, por el que se regula el estatuto jurídico y funcionamiento del Defensor del Usuario del Sistema Público de Salud de La Rioja. Decreto 56/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la garantía de tiempos máximos de espera y el sistema de información sanitaria en el Sistema Público de Salud de La Rioja (art. 14.4).

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y registro de las Reclamaciones, Quejas, Sugerencias y Agradecimientos que presenten los usuarios dirigidos a la Defensora del Usuario del Sistema Público de Salud de La Rioja

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico

Salud.

Características personales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Entidades sanitarias. La Administración sanitaria de La Rioja o de cualquiera de los centros, servicios y establecimientos sanitarios pertenecientes a la misma o concertados con ella, con arreglo a los que se establece en el Decreto 1/2005, de 7 de enero

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Defensor del Usuario del Sistema Público de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón De Los Herreros 33,
Planta Baja - 26071 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291372

Correo/WEB:

defensoradelusuariosalud@larioja.org
g

Delegado:

Correo e-: delegadapd@larioja.org



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Defensora del Usuario del Sistema Público de Salud

C/ Bretón De Los
Herreros 33, Planta
Baja - 26071 -
Logroño - La Rioja -
Tef: 941291372

640 EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Proveedores.
- Ciudadanos.
- Apoderados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, firma, firma electrónica.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Otros destinatarios.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEFENSOR DEL PUEBLO

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

435 SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON GRAN DEPENDENCIA O DEPENDENCIA SEVERA.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 25/2011, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento de acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial para personas con discapacidad, con gran dependencia y dependencia severa del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia,
- Decreto 101/2003, de 1 de agosto, por el que se determina el precio público de las residencias propias y concertadas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Servicio que se presta por un periodo máximo de tres meses en el año que se solicita, sin posibilidad de prórroga, y condicionado por la situación personal del solicitante o bien como consecuencia de eventos sobrevenidos en su entorno.

Gestión económico-financiera pública.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

436 SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON GRAN DEPENDENCIA O DEPENDENCIA SEVERA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 25/2011, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento de acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial para personas con discapacidad, con gran dependencia y dependencia severa del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia,
- Decreto 101/2003, de 1 de agosto, por el que se determina el precio público de las residencias propias y concertadas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Ofrece una atención personal, integral y continuada de carácter social, que fomenta el desarrollo de la persona, mejora la autonomía, la participación social y la calidad de vida teniendo en cuenta la condición de la persona dependiente, la naturaleza de la dependencia, el grado de la misma, la intensidad de los cuidados que precise y el diagnóstico de la discapacidad.

Gestión económico-financiera pública.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

437 SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 56/2010, de 3 de diciembre, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de acceso al servicio de centro de día y de centro ocupacional, para personas con discapacidad del Sistema Riojano para la Autonomía personal y la Dependencia.
- Decreto 53/2005, de 29 de julio, por el que se determina el precio público de las plazas de atención diurna para personas con discapacidad en los centros propios y concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Son recursos especializados de atención diurna para personas con discapacidad, en los que se presta una atención integral a las personas en situación de dependencia durante el periodo diurno con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y de dependencia y de apoyar a las familias o cuidadores.

Gestión económico-financiera pública.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

443 CONCESIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 24/2010, de 22 de abril, por el que se regula el sistema de acceso a plazas públicas en centros de día para personas mayores dependientes del Sistema Riojano para la Autonomía personal y la Dependencia.
- Orden 15/2000, de 25 de septiembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los servicios de estancia diurnas dependientes del Gobierno de La Rioja

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Requisitos de acceso a las plazas públicas del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia.

Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

444 SERVICIO PÚBLICO DE ESTANCIA TEMPORAL RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES GRANDES DEPENDIENTES O DEPENDIENTES SEVEROS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial y al servicio público de estancias temporales residenciales para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia.
- Orden 12/2001, de 4 de septiembre de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los centros residenciales de personas mayores propios y concertados con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Es un servicio prestado en un establecimiento residencial por un periodo máximo de tres meses en el año, sin posibilidad de prórroga, y condicionado por una urgencia y perentoriedad ocasionada, bien por la situación personal del solicitante, bien a consecuencia de eventos sobrevenidos en su entorno.

Gestión económico-financiera pública.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

445 CONCESIÓN DE PLAZA PÚBLICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 3/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial para personas mayores en situación de riesgo o exclusión social del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.
- Orden 12/2001, de 4 de septiembre de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los centros residenciales de personas mayores propios y concertados con la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Requisitos y procedimiento de acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial para personas mayores que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social acreditada.

Gestión económico-financiera pública.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

409 Servicio de Teleasistencia.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.

- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

- Decreto 29/2010, de 7 de mayo, por el que se regula el Servicio de Teleasistencia del Servicio Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes relativos a las solicitudes del servicio de teleasistencia.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

• Padres o tutores.

• Representantes legales.

• Solicitantes.

• Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. Cruz Roja

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

560 ATENCIÓN TEMPRANA: INTERVENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN ATENCIÓN TEMPRANA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 3/2011, de 19 de enero, regulador de la intervención integral en atención temprana en La Rioja.
- Orden 2/2010 de 11 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento para la intervención de servicios sociales en atención temprana

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La atención temprana es el conjunto de intervenciones que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades que presenta la población infantil de 0 a 6 años en situación de dependencia (o con trastornos en su desarrollo o que tiene el riesgo de padecerlos) y sus familias, para prevenir o compensar las desventajas transitorias o permanentes que dicha situación conlleva. Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

Entidad Prestadora del Servicio.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

651 ENCUESTAS SOBRE LA INCIDENCIA DEL COVID-19 EN CENTROS SOCIOSANITARIOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tratar datos de personas autorizadas, para transmitir datos epidemiológicos, sobre la COVID - 19, de las diferentes residencias de servicios sociales (mayores, discapacidad, menores y víctimas de violencia de género) , de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Servicios sociales.

Función estadística pública.

C.1. COLECTIVOS.

- Personas de contacto.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

644 CONCESIÓN DE PLAZA PÚBLICA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES GRANDES DEPENDIENTES Y DEPENDIENTES SEVEROS DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial y al servicio público de estancias temporales residenciales para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia.
- Orden 12/2001, de 4 de septiembre de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se determina el precio público de los centros residenciales de personas mayores propios y concertados con la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Requisitos y procedimiento de acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia.

Gestión económico-financiera pública.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Gestión sancionadora.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

Otros órganos de la comunidad autónoma. Univeridad de La Rioja/Fundación Universidad de La Rioja

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

645 FONDO SOLIDARIO DE AYUDAS TÉCNICAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja

Orden 9/1999, de 21 de mayo de 1999, de la Consejería De Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se crea y regula el fondo solidario de ayudas técnicas

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Atención de las necesidades de carácter temporal de ayudas técnicas de las personas con discapacidad.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

C.1. COLECTIVOS.

- Clientes y usuarios.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

646 RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Registros de entrada y salida de documentos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Clientes y usuarios.
- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Genética.

Infracciones penales.

Infracciones administrativas.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Instituto Nacional de Estadística.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Entidades sanitarias.

Interesados legítimos.

Otros órganos de la administración local.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

647 REGISTRO Y DISTINTIVO OFICIAL DE PERROS GUÍA ACOMPAÑANTES CON DEFICIENCIA VISUAL: INSCRIPCIÓN

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 8/2017, de 19 de septiembre, de perros de asistencia de La Rioja
- Decreto 19/2002, de 15 de marzo, sobre registro y distintivo oficial de perros guía acompañantes de personas con deficiencia visual

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Procedimiento para el registro y concesión del distintivo de perro de asistencia para personas con discapacidad.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Registros de entrada y salida de documentos.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Instituto Nacional de Estadística.

Registros públicos.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

648 TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Decreto 5/2018, de 16 de febrero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Registros de entrada y salida de documentos.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Salud.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Instituto Nacional de Estadística.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

649 VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Orden 2/2012, de 3 de abril, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 9 RGPD: • Medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento sanitario o social,...

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Procedimiento para el reconocimiento y declaración del grado de dependencia.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Registros de entrada y salida de documentos.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Genética.

Infracciones penales.

Infracciones administrativas.

Circunstancias sociales o familiares.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Instituto Nacional de Estadística.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

650 TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Orden 15/2001, de 21 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se crea la tarjeta acreditativa de grado de minusvalí

Artículo 9 RGPD: • Medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento sanitario o social,...

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Procedimiento para la concesión de oficio de la tarjeta de discapacidad.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

Registros de entrada y salida de documentos.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Instituto Nacional de Estadística.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

537 VIDEO VIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 9 RGPD: • Interés público esencial en base del derecho, proporcional, con respeto a la protección de datos y garantía de intereses y derechos fundamentales.

Art. 9.2.g) RGPD. El tratamiento de las imágenes de personas físicas (datos biométricos) es necesario por razones de interés público esencial, sobre la base del derecho de la Unión o de los Estados miembros: Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Dirección General, mediante los sistemas de videovigilancia instalados en las entradas e interior de las mismas.

Videovigilancia.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Identificación biométrica. Imágenes de vigilancia de las instalaciones adscritas a la Dirección General.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291753

Correo/WEB:

dg.dependencia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

104 PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1.e) RGPD.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los datos facilitados por los juzgados y tribunales, los usuarios y los profesionales que intervienen. Dichos datos tienen como finalidad la identificación de su persona y contexto familiar, para que los profesionales del punto de encuentro familiar. Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Padres o tutores.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | DNI/NIF/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono (fijo y móvil), firma |
| Circunstancias sociales o familiares. | características de alojamiento, vivienda, aficiones, estilos de vida, estructura familiar |
| Detalles de empleo. | Datos de detalle de empleo: puestos de trabajo. |
| Características personales. | (del menor o menores, sus progenitores y otros familiares): datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, representante legal |
| Salud. | informes psicosociales, informes médicos |
| Infracciones penales. | Infracciones penales |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|---|
| Órganos judiciales. | Juzgado/Fiscalía |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Consejería Servicios Sociales/Oficina de Asistencia Víctimas del Delito |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Art. 10 Decreto 2/2007, de 26 de enero. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

121 REGISTRO DE POLICÍAS LOCALES DE LA RIOJA.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art 10 Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales y Título X Decreto 3/2015, de 6 de febrero, Reglamento Marco de la Policía Local.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión del registro de policías locales de la rioja.

C.1. COLECTIVOS.

• Empleados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Académicos y profesionales. | Art 113.2 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, Reglamento Marco de las PL |
| Detalles de empleo. | Categoría profesional artículo 113.2 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, Reglamento Marco de las PL |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración local. Decreto 3/2015, de 6 de febrero, Reglamento Marco de la Policía Local. Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación Policía Local de La Rioja

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

120 INCIDENCIAS URGENTES SOS-RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Art. 9.2. b) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de los derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito de la seguridad y protección social. Art. 9.2. c) RGPD. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado. Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro de la actuación y asistencia realizada a las personas que han requerido del SOS Rioja una atención de urgencia o emergencia.

Seguridad pública y defensa.

C.1. COLECTIVOS.

• Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Datos suministrados por el propio interesado o su representante legal, o por otras personas físicas distintas del afectado o su representante, a través de llamadas de emergencia, en soporte papel o electrónico.

Salud. Datos suministrados por el SERIS.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|--|
| Órganos judiciales. | No de forma habitual; sólo por petición. A: juzgados. |
| Otros órganos de la administración del estado. | No habitual. Solo por petición a: Demarcación carreteras del Estado. |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | No habitual. Sólo por petición a: DG Biodiversidad; DG Infraestructuras. |
| Otros órganos de la administración local. | No habitual. Sólo por petición a: Ayuntamientos. |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | No de forma habitual; sólo por petición. A: Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Locales. |
| Otros destinatarios. | Por petición. A: Bomberos de Ayto Logroño y Bomberos CEIS; SERIS; Cruz Roja; entidades Servicios Sociales. Ley 1/2011 de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

119 VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Base de datos de los voluntarios de protección civil a efectos fundamentalmente de estadística, de cumplimiento de su propio reglamento y sobre el seguro de accidentes personales que contrata el gobierno de La Rioja.
Seguridad pública y defensa.

C.1. COLECTIVOS.

• Asociados o miembros.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Datos suministrados por el propio interesado o su representante legal, o por administraciones públicas, de oficio entre administraciones, en soporte papel o electrónico.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|---|
| Órganos judiciales. | No de forma habitual; sólo a petición entidades concernidas en el suceso. A: Juzgados |
| Otros órganos de la administración del estado. | No habitual. Sólo por petición a: Demarcación carreteras. |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | No habitual. Solo por petición a: DG Biodiversidad; DG Infraestructuras. |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | No de forma habitual. Sólo a petición. A: Guardia Civil; Policía Nacional y Policía Local |
| Otros destinatarios. | No de forma habitual. Solo a petición entidades: Ayto; Bomberos Logroño y CEIS; SERIS; Cruz Roja; Compañías de Seguros. Ley 1/2011 de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

118 RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad penal del menor infractor y el R.D. 1174/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000.

Artículo 9 **RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los datos relativos a las medidas judiciales e intervención socio educativa a menores infractores y que deban ejecutarse por la comunidad autónoma de La Rioja.

Justicia.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Clientes y usuarios.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, Dirección, Teléfono (fijo, móvil). Nombre del padre/tutor de la madre/tutora Datos de la acusación particular: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/PASS |
| Circunstancias sociales o familiares. | menor infractor: características de alojamiento, vivienda, relación con servicios sociales, aficiones, estilos de vida, licencias, permisos, autorizaciones. |
| Académicos y profesionales. | Formación y titulaciones, nivel de estudios, historial de estudiante, experiencia profesional, ocupación |
| Detalles de empleo. | Sexo, nacionalidad, Descripción situación administrativa (regular, irregular) fecha y lugar de nacimiento, edad, número de hijos, Estado civil, datos de la familia. |
| Características personales. | del menor infractor: sexo, nacionalidad, descripción situación administrativa (regular/irregular) fecha y lugar de nacimiento, edad, número de hijos, estado civil, datos de familia. acusación particular: Sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, eda, representante legal |
| Infracciones penales. | Infracciones penales |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|---|
| Otros órganos de la administración del estado. | Juzgado Menores/Fiscalía Menores/Direcciones Generales de otras CCAA con competencias en Reforma de Menores |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | DG Servicios Sociales |
| Notarios, abogados y procuradores. | |
| Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. | Entidades colaboradoras/Centros Terapéuticos/Fundación Pioneros/ Proyecto Hombre/Fundación Diagrama |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | |
| Interesados legítimos. | Representante legal del menor |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

117 REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art 6 LO 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación y art 52 RD 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Servir de soporte documental para la publicidad registral en materia de asociaciones de La Rioja.
Fines históricos, estadísticos o científicos.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Asociados o miembros.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Circunstancias sociales o familiares. | Pertenencia a clubes o asociaciones |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|---|
| Registros públicos. | L.O. 1/2002. El acceso es público respecto de aquellos datos inscritos en la Hoja Registral. El resto de datos son cedidos según la Ley de Protección de Datos |
| Otros órganos de la administración del estado. | Art. 25 L.O. 1/2002. Se comunicará al Registro Nacional de Asociaciones los asientos de inscripción y disolución de asociaciones |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Si el interesado da su consentimiento, podría facilitarse sus datos personales a otras Consejerías que necesiten datos del registro para su normal funcionamiento |
| Otros órganos de la administración local. | Si el interesado da su consentimiento, podría facilitarse sus datos personales a otras Consejerías que necesiten datos del registro para su normal funcionamiento |
| Registro nacional de asociaciones | Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

116 REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Título VIII de la Ley 1/2007 de 12 de febrero, de Fundaciones de la CAR

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Constancia y publicidad en materia de fundaciones de la rioja.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Asociados o miembros.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Circunstancias sociales o familiares. | Pertenencia a clubes o asociaciones. |
| Características personales. | En las escrituras de constitución pueden constar este tipo de datos |
| Económico, financieros y de seguros. | En las escrituras de constitución pueden constar este tipo de datos |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos. Art 52 de la Ley 1/2007 de 12 de febrero, de Fundaciones de la CAR. Los datos personales no serán públicos

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

79 PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO A DISCOTECAS, SALAS DE BAILE Y SALAS DE FIESTA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1c) RGPD.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Art. 22 h) de la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CCAA de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tratamiento de la información facilitada con el fin de gestionar los datos de los participantes a las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a discotecas, salas de baile y salas de fiesta de la comunidad.

Autorización y control de acceso.

Fines históricos, estadísticos o científicos.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Académicos y profesionales. | El interesado puede autorizar a la Administración la consulta a otras AAPP de sus datos académicos. |
| Salud. | Test psicólogos. |
| Infracciones penales. | El interesado puede autorizar a la Administración la consulta a otras AAPP de la no existencia de antecedentes penales. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---------------------------------|---|
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Art 42 y 27 Ley 4/2000 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de La Rioja |
| Interesados legítimos. | |
| Otros destinatarios. | Aquellos autorizados por el propio interesado (empresas de hostelería) |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

105 REGISTRO DE CERTIFICADOS DE CURSOS IMPARTIDOS POR EL CECOP SOS RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Justificación de asistencia a actividades formativas y archivo de la información para posibles necesidades de justificación por parte de los interesados.

Seguridad pública y defensa.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Datos suministrados en soporte papel o electrónico.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Interesados legítimos. Ley 1/2011 de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

124 HORARIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art.28 Ley 4/2000, de 25 octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CCAA de La Rioja. Art. 7, apartados 1,2,3 del Decreto 47/1997, de 5 de septiembre, regulador de horarios de los establecimientos públicos y actividades recreativas de la CAR y Decreto 25/2004, de 30 de abril, por el que se regulan los requisitos que deberán cumplimentar las salas de fiesta, discotecas y salas de baile con o sin atracciones para organizar sesiones especiales dirigidas a menores de edad.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las autorizaciones de horarios, licencias y autorizaciones especiales en establecimientos públicos de la car. Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, datos del establecimiento. |
| Económico, financieros y de seguros. | Copia de la Declaración Censal de la actividad en la Agencia Tributaria. Si el interesado es una persona jurídica, copia compulsada de la constitución de la sociedad. |
| Otros. | Informes de otras Administraciones, así como de Policías Locales y Cuerpos de Seguridad del Estado. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---------------------------------|--|
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Art. 33 de la Ley 4/2000 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de La Rioja. |
| Interesados legítimos. | Art 53.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

103 REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Cap VI Ley 4/1999 de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de la CAR

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Constancia y publicidad en materia de colegios profesionales de la comunidad autónoma de la rioja.
Otros registros administrativos.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Asociados o miembros.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | El interesado puede autorizar a la Administración la consulta a otras AAPP de datos identificativos |
| Académicos y profesionales. | La propia pertenencia a un Colegio Profesional implica el estar en posesión de una Titulación determinada |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|---|
| Registros públicos. | Tít VI Ley 4/1999 de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de la CAR. Los datos personales no serán públicos |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | A petición del organismo o entidad interesada, podría facilitarse sus datos personales a otras Consejerías que necesiten datos del registro para su normal funcionamiento |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

102 AUTORIZACIONES DE ESPECTÁCULOS TAURINOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art. 2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Art. 9 del Decreto 27/2011, de 8 de abril, por el que se regulan los espectáculos taurinos populares en la CAR.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las autorizaciones de espectáculos taurinos en la CAR.
Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. |
| Académicos y profesionales. | Estos datos también podrán ser aportados por otras personas distintas al interesado o su representante. Datos identificativos personales de los participantes, categoría profesional taurina, nº de seguridad social (altas según contrato). Datos identificativos personales: Nombre , Apellidos y nº de teléfono de veterinarios propuestos por El Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja. |
| Económico, financieros y de seguros. | Certificados de pólizas de seguros o copia de las pólizas. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|---|
| Otros órganos de la administración del estado. | Delegación del Gobierno |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Dirección General Agricultura y Ganadería |
| Otros órganos de la administración local. | Ayuntamiento correspondiente |
| Colegios profesionales. | Colegio Oficial de Veterinarios de La Rioja |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Art. 2 de La ley 10/1991 y art. 16 del Decreto 27/2011. |
| Interesados legítimos. | Art 53.1 a) Ley 39/2015, de 1 de oct. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

88 PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Artículo 9 RGPD: • Medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento sanitario o social,...

Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión del personal al servicio de la administración de justicia.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

• Empleados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. También podrán proceder de: Administraciones Públicas y/o Fuentes accesibles al público, Diarios y Boletines Oficiales.

Detalles de empleo. También podrán proceder de: Administraciones Públicas.

Características personales. También podrán proceder de: Administraciones Públicas.

Salud. También podrán proceder de: Administraciones Públicas.

Infracciones administrativas.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Órganos judiciales. Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Otros órganos de la administración del estado. A los Ministerios de: Justicia, Administraciones Públicas, Hacienda, Inclusión, Seguridad Social y Migración. Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Otros órganos de la comunidad autónoma. A: SGT, Prevención, Función Pública, Hacienda y sede judicial de destino. Ley 3/2003 organización Sector Público CCAA de La Rioja. D. 23/2015, de 21 de julio, estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones.

Otros destinatarios. Publicación BOR

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Justicia e Interior

C/ Marques de
Murrieta 76
Logroño -26005 -
La Rioja -Tef:
941291491 - Fax:
941291251

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

87 BOLSA DE INTERINOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. Orden 1/2013, de 25 de enero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, sobre selección de Funcionarios Interinos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 9 RGPD: • Medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento sanitario o social,...

Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. Orden 1/2013, de 25 de enero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, sobre selección de Funcionarios Interinos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Recopilación de los datos necesarios para seleccionar a los candidatos que formarán parte de las bolsas de trabajo y listas de interinos del personal al servicio de la administración de justicia, y gestionar las mismas.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. Orden 1/2013, de 25 de enero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, sobre selección de Funcionarios Interinos de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Otros órganos de la administración del estado.

Ministerio de Educación

Otros órganos de la comunidad autónoma.

En concreto a SGT, Función Pública. Ley 3/2003 de organización Sector Público CCAA de La Rioja. D. 23/2015, de 21 de julio, estructura orgánica de la Consejería Administración Pública y Hacienda y sus funciones.

Otros destinatarios.

Publicación BOR

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

86 MEDIACIÓN INTRA Y EXTRAJUDICIAL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y R.D. 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio.

Artículo 9 RGPD: • Interés público esencial en base del derecho, proporcional, con respeto a la protección de datos y garantía de intereses y derechos fundamentales.

Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y R.D. 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar los datos relativos a la mediación intra y extrajudicial en La Rioja.
Justicia.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección y teléfono.

Infracciones penales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Juzgados

Colegios profesionales.

Psicólogos/Trabajadores Sociales/Economistas/Abogados

Notarios, abogados y procuradores.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Otros destinatarios.

Perjudicados

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

84 REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1.e) RGPD.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión del registro de parejas de hecho de la rioja.

Fines históricos, estadísticos o científicos.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

El interesado puede autorizar a la Administración la consulta a otras AAPP de datos identificativos.

Datos de carácter identificativo: DNI/NIE/pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono (fijo y móvil).

Económico, financieros y de seguros.

Datos relativos a los pactos reguladores de las relaciones económico-patrimoniales

Vida sexual.

Datos de características personales: nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil (certificado de estado civil), convivencia (certificado de empadronamiento) existencia de hijo en común (libro de familia).

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Decreto 30/2010 de 14 de mayo, por el que se crea el registro de parejas de hecho de La Rioja.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

DA 5ªLO 5/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y Decreto 30/2010, de 14 de mayo por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho de La Rioja

Interesados legítimos.

Decreto 30/2010 de 14 de mayo, por el que se crea el registro de parejas de hecho de La Rioja.

Otros destinatarios.

Decreto 30/2010 de 14 de mayo, por el que se crea el registro de parejas de hecho de La Rioja.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

80 REGISTRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación, control y seguimiento de los expedientes relativos a infracciones y sanciones en materia de protección civil. Seguridad pública y defensa.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Infracciones administrativas.

A través de la operadora telefónica por la que se realiza la conexión con SOS Rioja. Entidades o servicios o ciudadanos. Por denuncia o por oficio.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Interesados legítimos.

Ley 1/2011 de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

106 REGISTRO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 1/2011, de 7 de febrero, de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y control del registro de los planes de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia de la rioja.

Seguridad pública y defensa.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Datos suministrados en soporte papel o electrónico.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---------------------------------|--|
| Órganos judiciales. | No habitual; solo por petición se comunican a: Juzgados. |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | No habitual; solo por petición se comunican a: Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Locales. |
| Otros destinatarios. | No habitual; solo por petición a: Bomberos de Logroño y Bomberos CEIS; Aytos; entidades de Servicios Sociales; SERIS; Cruz Roja. Ley 1/2011 de Protección Civil y Atención de Emergencias de La Rioja. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

432 CONDECORACIONES DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CAR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Título XI Decreto 3/2015, de 6 de febrero, Reglamento Marco de la Policía Local.
5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación Policía Local de La Rioja.

Artículo 20.1 f) Ley

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Archivo de los condecorados con la medalla al mérito de la policía local de la CAR.

Otras finalidades:

Otros registros administrativos.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico.

Académicos y profesionales. Figurarán en la propuesta de condecoración

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros destinatarios. El destinatario será el público en general. Se publica cada condecoración otorgada en el BOR.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

764 VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 4/2018 de 10 de abril, de Medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo de la CA de La Rioja. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La concesión de ayudas a Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las Víctimas y Afectados por el Terrorismo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Indemnizaciones a Víctimas del Terrorismo.

Ayudas sociales o subvenciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Circunstancias sociales o familiares. | Parentesco con las víctimas. |
| Académicos y profesionales. | Formación. |
| Detalles de empleo. | Situación laboral. |
| Salud. | Informes médicos y psicológicos. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria. Ley 4/2018

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaran y para determinar la posible responsabilidad que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

683 EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Proveedores.
- Ciudadanos.
- Apoderados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, firma, firma electrónica.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Otros destinatarios.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEFENSOR DEL PUEBLO

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

641 EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Proveedores.
- Ciudadanos.
- Apoderados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, firma, firma electrónica.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Otros destinatarios.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEFENSOR DEL PUEBLO

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

636 BECAS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE JUSTICIA E INTERIOR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Artículo 6.1 e) Reglamento (UE) 2016/679. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión administrativa de las cuestiones relacionadas con la beca de formación de especialistas en materias de justicia e interior. Ayudas sociales o subvenciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Académicos y profesionales. | Formación académica. |
| Salud. | Reconocimiento médico previo al inicio de la beca. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos. Ley 38/2003 , de 17 de noviembre General de Subvenciones.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Hasta 36 meses desde la fecha de resolución de adjudicación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

627 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CENTRO DE MENORES VIRGEN DE VALVANERA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1 e) RGPD. L.O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.
Videovigilancia.

C.1. COLECTIVOS.

• Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Otros. La categoría de datos "otros" en este caso hace referencia a imagen.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales. L.O. 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de menores
Fuerzas y cuerpos de seguridad. L.O. 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de menores

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Un mes salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Juzgados y Tribunales.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

604 SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Decreto 42/2018, de 21 de diciembre, por el que se crea la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los usuarios de la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Justicia.

C.1. COLECTIVOS.

• Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Adción de Justicia y Decreto 42/2018, de 21 de diciembre, por el que se crea la Sede Judicial Electrónica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

584 COMISIONES DE SERVICIOS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA RIOJA.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD.

Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. R.D. 145/2015, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia. Orden 2/2014, de 21 de octubre, reguladora de determinadas formas de provisión temporal de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Artículo 9

RGPD:

No aplica.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Provisión temporal mediante comisión de servicios de puestos de trabajo vacantes entre personal funcionario de carrera de Cuerpos de la Administración de Justicia.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Detalles de empleo.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

L.O. 6/1985 del Poder Judicial. R.D.145/2015, 7 dic, por el que se aprueba Reglamento de Ingreso, Provisión Puestos de Trabajo y Promoción Profesional Personal Funcionario al Servicio Adción Justicia. Orden 2/2014, 21 oct, provisión temporal Adción Justic

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

122 OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA DEL DELITO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1e) RGPD

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los datos relativos a víctimas del delito atendidos por las oficinas de asistencia a las víctimas del delito.

Trabajo y gestión de empleo.

Servicios sociales.

Atención de emergencia a la víctima del delito.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | víctima: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/PASS, dirección, teléfono (fijo, móvil) Nombre del padre/tutor de la madre/tutora denunciado: Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/PASS |
| Detalles de empleo. | Nivel de estudios, ocupación |
| Características personales. | sexo, nacionalidad, tipo y descripción de situación administrativa (regular/irregular), fecha de nacimiento, edad, número de hijos, estado civil. |
| Económico, financieros y de seguros. | Situación económica de la unidad familiar |
| Salud. | Informes médicos forenses |
| Vida sexual. | |
| Infracciones penales. | Infracciones penales |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|---|
| Organismos de la seguridad social. | Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Órganos judiciales. | Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Otros órganos de la administración del estado. | A Centro Penitenciario. Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | A DG Servicios Sociales y al 112. Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Otros órganos de la administración local. | A Ayuntamientos. Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Colegios profesionales. | Al Colegio de Abogados. Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |

| | |
|---|--|
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Otros destinatarios. | A Asociación Psico 360 y Empresa gestidora PEFs de La Rioja. il del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja |
| Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro. | Cruz Roja. Ley 4 /2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del delito y Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en la La Rioja y Ley 11/2022 Contra la Violencia de Género de La Rioja |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de prescripción de las sanciones.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

540 VIDEO VIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD:

Artículo 9 • Interés público esencial en base del derecho, proporcional, con respeto a la protección de datos y garantía de
RGPD: intereses y derechos fundamentales.

Art. 9.2.g) RGPD. El tratamiento de las imágenes de personas físicas (datos biométricos) es necesario por razones de interés público esencial, sobre la base del derecho de la Unión o de los Estados miembros: Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Seguridad y vigilancia de las instalaciones de la dirección general, incluidos los edificios judiciales, mediante los sistemas de videovigilancia instalados en las dependencias.

Videovigilancia.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Identificación biométrica. Imágenes obtenidas a través de cámaras de video vigilancia situadas en la entrada o en el interior de las instalaciones adscritas a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

123 AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1c) RGPD. Art. 18 de la Ley 4/ 2000 de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con el art 16 b) de la Ley 4/de 25 de octubre, y art.75 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto de 1982, sobre Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las autorizaciones de pruebas deportivas y actividades recreativas en la car.
Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico de solicitante y colaboradore |
| Económico, financieros y de seguros. | Certificados de seguros o copia de pólizas de los mismos. |
| Otros. | Datos personales de otras personas, normalmente colaboradores. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|---|
| Otros órganos de la administración del estado. | A: Jefatura Provincial de Tráfico/Demarcación de carreteras/Confederación Hidrográfica del Ebro. Anexo II del RD 1428/, Rgto Gral. de Circulación. Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras del Estado. |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | A: DG Biodiversidad/DG Deporte/DG Obras Públicas/DG Agricultura y Ganadería/ DG Salud y Consumo. Ley 1/2015. Ley 6/2018 y art. 4 Ley 4/2000.D. 114/2003. Ley 2/1999.Art. 16 Ley 7/2002 . Art. 61 Ley 42/2007. Ley 2/1991. |
| Otros órganos de la administración local. | Al Ayuntamiento correspondiente. Anexo II del RD 1428/, Rgto Gral. de Circulación. Ordenanzas municipales diversas. |
| Interesados legítimos. | Art 53.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Justicia e Interior

C/ Marques de
Murrieta 76
Logroño -26005 -
La Rioja -Tef:
941291491 - Fax:
941291251

941291491 - Fax: 941291251

431 GESTIÓN DE FORMACIÓN DE PROFESORES Y ALUMNOS DE CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art 54 Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Disponer de información de profesores y alumnos de los cursos de formación para policías locales y obtención de datos que permitan la evaluación de las actividades formativas. Consulta y cesión, si procede.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

- Proveedores.
- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico.

Detalles de empleo. Formación académica, categoría profesional, experiencia.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración local. A los Ayuntamientos de donde son funcionarios los alumnos y profesores que acuden a los cursos. Art 25.2 f) Ley de Bases de Régimen Local

Interesados legítimos. Art 53.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

430 PROCESOS SELECTIVOS UNIFICADOS DE POLICÍA LOCAL CONVOCADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y BOLSAS DE EMPLEO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art 49.4 Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales y Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de PL de la CAR por la categoría de policía

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Base 6.2, 6.3, 6.4, base 7 y base 11.2 b y c de la Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de PL de la CAR por la categoría de policía

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los datos de los participantes en los procesos selectivos unificados de policía local convocados por la CAR y creación de lista de espera.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. |
| Académicos y profesionales. | Titulación, formación académica, experiencia. |
| Salud. | Test psicológicos y reconocimientos médicos. Anexo VI Orden 6/2016, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de PL de la CAR por la categoría de policía |
| Infracciones penales. | Antecedentes penales. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|--|
| Otros órganos de la administración local. | A los Ayuntamientos que tienen que nombrar a los funcionarios en prácticas. Base 13.9 y 13.13 de la Orden 6/2016 |
| Interesados legítimos. | Art 53.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

403 ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita.

Decreto 45/2017, de 3 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9

RGPD :

No aplica.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación y resolución de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita presentadas de conformidad con el procedimiento previsto en el decreto 45/2017 por el que se aprueba el reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la comunidad aut

Justicia.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros. La procedencia de los datos podrán ser también las administraciones públicas.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita. Decreto 45/2017, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Colegios profesionales.

Al Colegio de Abogados y Colegio de Procuradores. Ley 1/1996 de asistencia jurídica gratuita. Decreto 45/2017, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

265 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Artículo 11 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública realizadas por los ciudadanos al amparo de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública, y de la ley 3/2014, de 11 de septiembre, de transparencia y buen gobierno de La Rioja.

Procedimiento administrativo.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Representantes legales.
- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal y/o electrónica, código postal, población y teléfono.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales. Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Otros órganos de la administración del estado. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art.24). Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja (art.16).

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

234 CONTROL DE ACCESOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Control del acceso físico y permanencia en las instalaciones de la consejería.
Seguridad y control de acceso a edificios.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.
- Visitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, nºDNI/NIF, dirección postal y/o electrónica, firma y, en su caso, empresa.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

125 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Art. 48 de la Ley 4/2000 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Art. 24 de la Ley 10/1991, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las sanciones a titulares de establecimientos públicos y actividades recreativas en la CAR.
Gestión sancionadora.

C.1. COLECTIVOS.

• Profesionales

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre, apellido, DNI, dirección.

Infracciones administrativas. Antecedentes de infracciones y sanciones administrativas no prescritas.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración local.

Interesados legítimos. Art 53.1a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AP.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de prescripción de las sanciones.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

807 INTERPRETACIÓN DE DECLARACIONES ORALES Y TRADUCCIÓN ESCRITA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 123 a 127 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1982, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Artículo 9 RGPD: • Formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones o tribunales actúen en el ejercicio de función judicial.

Art. 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 123 a 127 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1982, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La traducción e interpretación en diversos idiomas extranjeros de declaraciones en el marco de procedimientos judiciales y fiscales tramitados por los órganos judiciales.

Justicia.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Información comercial.

Transacciones de bienes y servicios.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Ideología.

Afiliación sindical.

Religión o creencias.

Opiniones políticas.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Genética.

Identificación biométrica.

Infracciones penales.

Infracciones administrativas.

Otros.

Rendimientos de trabajo, capital o activi

Fiscales y patrimoniales.

Datos económicos para abono de subven

Datos bancarios.

Impuestos.

Económico, financieros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Art. 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 123 a 127 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1982, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

Organos judiciales.

Art. 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 123 a 127 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1982, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

A la finalización del contrato.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

551 INFORMES PERICIALES EN RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) RGPD. Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD :

No aplica.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Realización de pericias a solicitud de particulares por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses de La Rioja, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Los datos también podrán proceder de entidad privada. |
| Características personales. | Los datos también podrán proceder de entidad privada. |
| Salud. | Los datos también podrán proceder de entidad privada y/o administraciones públicas. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Entidades aseguradoras.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Justicia e Interior

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Marques de Murrieta 76
Logroño -26005 - La Rioja -Tef:
941291491 - Fax: 941291251

Correo/WEB:

dg.justiciaeinterior@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

816 Autorización de nuevas oficinas de farmacia

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 8/1988, de 16 de junio de Ordenación Farmacéutica de la comunidad autónoma de La Rioja

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de autorización de la apertura de nuevas oficinas de farmacia mediante concurso público

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre, apellidos, domicilio y teléfono, correo electrónico, firma |
| Académicos y profesionales. | Título de grado, licenciatura o doctorado en farmacia, otras licenciaturas y diplomas sanitarias. |
| Económico, financieros. | Becas recibidas en la formación y/o investigación |
| Salud. | Grado de discapacidad |
| Otros. | Certificado de vida laboral, contratos de trabajo |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Colegios profesionales. Ley 8/1998, de 16 de junio

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Se aplicará la norma de Archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

791 HORMONA DE CRECIMIENTO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6,1c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Protocolo general de colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, sobre la utilización terapéutica de la Hormona del Crecimiento en pacientes beneficiarios del sistema de salud de La Rioja.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Trasladar al Comité Asesor de Hormona de Crecimiento de Aragón, las solicitudes de tratamiento con hormona de crecimiento y sustancias relacionadas prescritas por facultativos especialistas del Servicio Riojano de Salud a pacientes de nuestra comunidad autónoma, para la evaluación de la cobertura pública del tratamiento y contestación de dicha evaluación a los facultativos prescriptores.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|--|
| Datos Identificativos. | De los informes médicos obtenemos: Nombre, apellidos, dni del paciente y del prescriptor. N° de historia clínica, fecha nacimiento, dirección postal. |
| Características personales. | De los informes médicos obtenemos la talla de la altura de los padres del paciente. |
| Características personales. | Exploraciones específicas a fin de completar el protocolo de solicitud de tratamiento con la hormona del crecimiento |
| Salud. | Datos analíticos, fisiológicos, antecedentes farmacológicos, características del retraso del crecimiento, posibles patologías asociadas. Tablas de velocidad de crecimiento. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|---|
| Otros órganos de la administración del estado. | Al Comité Asesor de la Hormona de Crecimiento de Aragón |
| Entidades sanitarias. | Al médico prescriptor |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

790 MEDICAMENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Art. 6.1. e) del RGPD: Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 2/2002, de 17 de abril 2002, de Salud. Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales. Art. 6.1.a) del RGPD: el interesado dio su consentimiento

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación de la solicitud de autorización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) del acceso individualizado de los pacientes ambulatorios de nuestra comunidad autónoma a un medicamento no autorizado en España, pero sí legalmente comercializado en otros países, cuando ello resulte imprescindible para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de patologías concretas por no existir en España alternativa adecuada autorizada para esa indicación o por situaciones de desabastecimiento, así como su gestión y posterior dispensación a dichos pacientes.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre, nº de Historia clínica, DNI, fecha de nacimiento, dirección postal, teléfono, correo electrónico |
| Salud. | Historia clínica electrónica SELENE, previo consentimiento de la persona interesada. Informe médico. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|-----------------------|--|
| Entidades sanitarias. | A la Agencia de Medicamentos y Productos Sanitarios |
| Otros destinatarios. | Médico prescriptor o médico de cabecera del paciente |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

771 BOTIQUINES Y DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) del RGPD. Ley 8/1998, de 16 de junio de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de garantías y uso racional de medicamentos. -Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. -Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario. -Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios. -Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente. -Decreto 25/2000, de 19 de mayo, por el que se regula la atención farmacéutica prestada a través de botiquines en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro y gestión de los botiquines y depósitos de medicamentos de uso humano en la Comunidad autónoma de La Rioja: botiquines rurales, en centros sanitarios, en centros veterinarios y vehículos sanitarios. Depósitos de medicamentos de centros de asistencia social, psiquiátricos y hospitalarios.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma |
| Otros. | Datos relativos al botiquín/depósito: titularidad, dirección, teléfono, correo electrónico, códigos identificativos, horario, farmacéutico responsable. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|---|
| Colegios profesionales. | Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Consejería competente en materia de Agricultura y Ganadería en lo referente a botiquines de medicamentos de uso humano en centros veterinarios. |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Ley 4/1994, de 23 de mayo, de Archivo y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Prestaciones y Farmacia

C/ Obispo Lepe 6
(CARPA) - 26004 -
Logroño - La Rioja -
Tef: 941298000 -
Fax: 941296135

Dirección:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

759 ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) del RGPD. Ley 8/19887, de 16 de junio de Ordenación farmacéutica de la Comunidad autónoma de La Rioja. Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro y gestión de los establecimientos y servicios farmacéuticos (oficinas de farmacia y servicio de farmacia) de La Rioja.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre, apellidos, correo electrónico, domicilio y teléfono, firma |
| Otros. | Datos relativos a la oficina de farmacia/servicio de farmacia: Titularidad, dirección, teléfono, correo electrónico, códigos identificativos, horario, nivel de formulación |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|--|
| Entidades sanitarias. | Al Servicio Riojano de Salud para publicar los datos de la titularidad, domicilio y horario de la farmacia |
| Otros órganos de la administración del estado. | Al Ministerio competente en sanidad y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos se recogerán y conservarán según lo establecido en la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

252 FARMACOVIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos. Real Decreto 577/2013 de 26 de julio por el que se regula la farmacovigilancia de medicamentos de uso humano. Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social publicada el 30 de mayo de 1995 (BOR 67) por la que se crea el Centro Autónomo de Farmacovigilancia y se constituye el Comité Técnico de Farmacovigilancia de La Rioja.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Recogida y gestión de la información de las sospechas de los efectos adversos para las personas que pudieran haber sido causados por los medicamentos.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

- Pacientes.
- Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de historia clínica.

Características personales. fecha de nacimiento, edad, sexo y datos de familia.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado. Ejercicio de competencias sanitarias

Entidades sanitarias. Sistema Español de Farmacovigilancia

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

247 INCAPACIDADES TEMPORALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de la comunidad Autónoma de La Rioja. (art. 70). Decreto 24/2015, de 21 de julio, (arts 1 y 7.2.4. i.)

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la incapacidad temporal.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono, número de SS/Mutualidad, firma/huella Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

246 REGISTRO DE CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO POR CARRETERA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Decreto 2/2014, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento de habilitación de conductores de transporte sanitario por carretera.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Inscripción de personas que obtengan la habilitación como conductores de vehículos de transporte sanitario por carretera.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|------------------------|---|
| Datos Identificativos. | DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono |
| Detalles de empleo. | datos de la vida laboral. |
| Otros. | permiso de conducir, fecha de habilitación |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

245 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 2/2007, de 17 de abril, de Salud (art. 70.2.l). Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. Decreto 8/2019 de 3 de mayo por el que se regula de instalación y utilización de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 **RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro de empresas formadoras, empresas con desfibriladores y personas acreditadas para su uso.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono

Académicos y profesionales. académicos y profesionales

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos.

Otros destinatarios. Centro Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del Servicio Riojano de Salud

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

244 INSTRUCCIONES PREVIAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad. Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal. Decreto 30/2006, de 19 de mayo, por el que se regula el Registro de instrucciones previas de La Rioja. Orden 8/2006, de 26 de julio, sobre la forma de otorgar documento de instrucciones previas ante el personal de la administración.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Inscripción de documentos de instrucciones previas. gestión y control sanitario.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

- Representantes legales.
- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre y apellidos, DNI, sexo, nº tarjeta sanitaria, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono, firma/huella, imagen/voz

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|-----------------------|--|
| Entidades sanitarias. | Servicio Riojano de Salud |
| Otros destinatarios. | Registro Nacional de Instrucciones Previas |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

243 REGISTRO DE PSICÓLOGOS HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES SANITARIAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Inscripción de psicólogos que obtengan la habilitación para realizar actividades sanitarias.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI, nombre y apellido, domicilio y teléfono
Detalles de empleo. datos de la vida laboral e itinerario curricular

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

242 REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (art.40.9). Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Decreto 80/2009, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Orden SCO/3866/2007, de 18 de diciembre por la que se establece el contenido y la estructura del Registro General de centros, servicios y establecimientos. Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Censo y autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Gestión y control sanitario
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, domicilio y teléfono, correo electrónico, firma |
| Académicos y profesionales. | Datos académicos y profesionales |
| Otros. | Titularidad del inmueble, titularidad de la gestión, dependencia funcional, tipo de centro, oferta asistencial, nº de camas. Tipo de productos sanitarios a fabricar/distribuir/vender, fases subcontratadas, número de licencia/registro. Códigos identificativos de los establecimientos. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos.
Colegios profesionales.
Fuerzas y cuerpos de seguridad.
Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

241 PRODUCTOS SANITARIOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 8/1998, de 16 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo. Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro y por el que se derogan la Directiva 98/79/CE y la Decisión 2010/227/UE de la Comisión. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida. Decreto 66/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización y registro de licencias para la fabricación de productos sanitarios a medida y de las licencias para la distribución de productos sanitarios y se crea el registro oficial de establecimientos de productos sanitarios autorizados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 **RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de centros, servicios y establecimientos relacionados con la adquisición, distribución, fabricación a medida y dispensación/venta de productos sanitarios y su control sanitario.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

- Profesionales sanitarios.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|--|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos y dirección, correo electrónico, firma |
| Académicos y profesionales. | Datos académicos y profesionales |
| Otros. | Titularidad de la gestión, dependencia funcional, titularidad del inmueble |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|-----------------------|--|
| Registros públicos. | Registro público de establecimientos de fabricación a medida, distribución y venta |
| Entidades sanitarias. | datos sociales, productos fabricados, responsable técnico |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Prestaciones y Farmacia

C/ Obispo Lepe 6
(CARPA) - 26004 -
Logroño - La Rioja -
Tef: 941298000 -
Fax: 941296135

Dirección:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

239 PRESTACIONES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Real Decreto 1030/2006 de catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud de La Rioja (arts 48 y siguientes). Decreto 21/2022, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento, así como para el reintegro de gastos de la prestación farmacéutica, prestación ortoprotésica, asistencia sanitaria urgente y asistencia sanitaria transfronteriza en el ámbito del Sistema Público de Salud de La Rioja.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro y gestión de las prestaciones farmacéuticas, sanitarias y económicas.

Procedimiento administrativo.

Otras finalidades:

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Pacientes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, tarjeta sanitaria |
| Académicos y profesionales. | formación |
| Económico, financieros y de seguros. | Datos bancarios |

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Entidades sanitarias.

Otros destinatarios. Centros públicos y/o concertados

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Prestaciones y Farmacia

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Obispo Lepe 6 (CARPA) -
26004 - Logroño - La Rioja - Tef:
941298000 - Fax: 941296135

Correo/WEB:

dg.farmacia@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

554 FORMACIÓN EN MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE PISCINAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitario. Orden 4/2011, de 11 de mayo, de la Consejería de Salud, por la que se regula el procedimiento para comunicar la realización de cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de piscinas e instalaciones acuáticas de uso público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Autorizar a entidades que formarán al personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones acuáticas. Los cursos podrán ser impartidos por entidades de formación, por empresas de gestión para sus propios trabajadores y por la autoridad sanitaria.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección, código postal, teléfono, correo electrónico y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros destinatarios. BOR y en la web rioja.org y riojasalud.es

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

880 SANIDAD MORTUORIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Decreto 30/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las autorizaciones sanitarias.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Nombre y apellidos, NIE/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma

Características personales.

Fecha y lugar de fallecimiento, edad, municipio de residencia

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

233 REGISTRO DE CONCIERTOS SANITARIOS ENTRE MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y MEDIOS SANITARIOS RECUPERADORES PRIVADOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley General de Sanidad 14/1986 (art. 24). Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre de 1995, sobre colaboración de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Orden TIN/2789/2009 por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@, para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Censo y autorización de los conciertos sanitarios realizados al amparo de la legislación aplicable entre mutuas colaboradoras con la seguridad social con centros privados que reúnan las condiciones pertinentes, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias. Prevención de Riesgos Laborales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

• Proveedores.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI/NIF, CIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica)

Académicos y profesionales.

Económico, financieros y de seguros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración del estado. Ministerio de trabajo e inmigración

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

236 REGISTRO DE ENFERMOS RENALES CRÓNICOS DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la utonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salu

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Vigilancia epidemiológica y registro de enfermos renales crónicos obtención de indicadores de morbilidad, mortalidad y sociodemográficos. análisis epidemiológicos y estadísticos. investigación epidemiológica y actividades análogas. gestión y control sanitarias.

Gestión y control sanitario.

Historial clínico.

C.1. COLECTIVOS.

• Pacientes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono, número de la Seguridad social. Código de identificación Personal |
| Circunstancias sociales o familiares. | aficiones y estilo de vida |
| Detalles de empleo. | datos del entorno laboral |
| Características personales. | fecha y lugar de nacimiento, sexo y nacionalidad |
| Salud. | |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Instituto Nacional de Estadística.

Entidades sanitarias. Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 11.2.e)

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

237 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

-Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública.-Ley 2/2002 de 17 de abril de Salud Pública de la Rioja. Decreto 35/1996, de 12 de Julio, por el que se crea la Red de Vigilancia Epidemiológica de La Rioja. Orden de 29 de abril de 1998, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se dictan normas sobre enfermedades de declaración obligatoria. Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, relativos a la lista de enfermedades de declaración obligatoria, modalidades de declaración y enfermedades endémicas de ámbito regional.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles. Registro de enfermedades raras. identificación de problemas de salud en la población en términos de epidemia, endemia y riesgo. Obtención de indicadores de morbilidad. Registro de vacunas. Enfermedades de declaración obligatoria (EDOS)

Gestión y control sanitario.

Historial clínico.

Investigación epidemiológica y actividades análogas.

C.1. COLECTIVOS.

• Pacientes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono, número de la tarjeta sanitaria |
| Circunstancias sociales o familiares. | aficiones y estilo de vida |
| Detalles de empleo. | datos del entorno laboral |
| Características personales. | fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, datos de familia y lugar de residencia |

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Instituto Nacional de Estadística.

Entidades sanitarias.

Otros destinatarios. Ministerio competente en la coordinación de actuaciones sobre enfermedades raras

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

238 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS NO SANITARIOS EN LOS QUE SE REALIZAN PRÁCTICAS DE TATUAJE, MICROPIGMENTACIÓN O PERFORACIÓN CUTÁNEA (PIERCING)

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja. Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing). Decreto 142/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 5 de marzo en el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea. Decreto 39/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing)

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y control sanitario de los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing). prevención y control sobre enfermedades transmisibles y de riesgo para la población.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Propietarios o arrendatarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

248 ARBITRAJE DE CONSUMO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión del procedimiento arbitral de consumo.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono, nacionalidad y correo electrónico.

Otros. hecho causante

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

305 PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Consentimiento del interesado

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de programas, actividades y formación para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Subvenciones para programas de prevención.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono y fotografía |
| Características personales. | Datos de familia |
| Salud. | Intolerancias/alergias a alimentos |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

En caso de los programas o actividades como son las fichas de inscripción serán destruidas una vez haya finalizado la actividad. Para los demás datos recabados se conservarán según lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documenta

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

306 RECLAMACIONES Y DENUNCIAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 5/2001, de 17 de octubre, de drogodependencias y otras adicciones de La Rioja. Ley 28/2005, de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común. Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regulador del registro de quejas y sugerencias.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las actuaciones derivadas de las reclamaciones y denuncias relacionadas con las competencias de la consejería.

Gestión sancionadora.

Gestión sancionadora.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono

Salud.

Infracciones administrativas. Infracciones administrativas

Otros. Información adicional sobre la denuncia o reclamación

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

549 REGISTRO AUTONÓMICO DE ACTIVIDADES ALIMENTARIAS MENORES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y el Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, por el que se regula la inscripción registral de los establecimientos y empresas alimentarias y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto 70/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y alimentos.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la inscripción y comunicaciones al registro autonómico de actividades alimentarias menores de los establecimientos y las empresas titulares de los mismos en las que se manipulen, transformen, envasen o almacenen alimentos.

Gestión y control sanitario.

Otros registros administrativos.

C.1. COLECTIVOS.

• Contribuyentes y sujetos obligados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección y código postal, teléfono y correo electrónico

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos. Open data de la web de La Rioja

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y será de aplicación la normativa vigente de Archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

550 SUBVENCIONES DE CONSUMO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Orden 9/2008, de 28 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a asociaciones de consumidores y usuarios. Orden 7/2008, de 21 de julio, de La Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de consumo a Entidades Locales.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las subvenciones en materia de consumo.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Asociados o miembros.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre, apellidos, correo electrónico

Otros. Datos bancarios

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

879 Solicitud de autorización de traslado de reses de lidiadas sangradas

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Reglamento(CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por los que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria. Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación. Art. 24 c)

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La gestión de las solicitudes para la autorización de traslado de reses de lidia sangradas con muerte en La Rioja a otra Comunidad Autónoma

Gestión y control sanitario.

Control del traslado de reses a otra Comunidad Autónoma

C.1. COLECTIVOS.

• Empresarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Nombre, apellidos, NIF/NIE, teléfono, correo postal y electrónico, firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Entidades sanitarias.

Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regula y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la UE

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad o de su tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

553 COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTUAR COMO VETERINARIO COLABORADOR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Reglamento (CE) núm. 2075/2005 de la Comisión de 5 de diciembre de 2005, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne, establece la toma de métodos de análisis a realizar para la detección de triquinas. Orden 3/2011, de 10 de mayo, de la consejería de Salud, por la que se establecen las condiciones sanitarias del sacrificio de animales de la especie porcina y de jabalíes abatidos en cacerías, destinados al consumo privado.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la comunicación previa por parte de los veterinarios que deseen participar como veterinarios colaboradores en campañas de sacrificio de animales de la especie porcina y de jabalíes abatidos en cacerías destinados al consumo humano.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección, teléfono , correo electrónico y firma

Académicos y profesionales. número de colegiado/a

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración local. Ayuntamientos

Otros destinatarios. web rioja.org y riojasalud.es

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

835 RECLAMACIONES DE CONSUMO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las actuaciones derivadas de las reclamaciones y denuncias relacionadas con las competencias de la Consejería.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono

Infracciones administrativas.

Otros. Información adicional sobre la denuncia o reclamación

Características personales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

555 AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE LEGIONELA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Orden 7/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Salud, por la que se regula el procedimiento para la autorización de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 julio. Orden 317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Autorizar a las entidades de formación para la realización de cursos para la prevención de la legionela.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Clientes y usuarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección, código postal, teléfono, correo electrónico y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros destinatarios. BOR, riojasalud.es y larioja.org

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

556 NOTIFICACIÓN DE TORRES DE REFRIGERACIÓN Y DISPOSITIVOS ANÁLOGOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La comunicación de la puesta en marcha y cese de funcionamiento, de torres de refrigeración y condensadores evaporativos.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

585 COMUNICACIÓN PREVIA Y APROBACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL EN MATADEROS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Reglamento (CE) nº 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento del sacrificio. Orden 5/2013, de 3 de octubre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por el que se regula la formación en materia de bienestar animal para la realización de actividades de sacrificio de animales y operaciones conexas

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La gestión de la formación en bienestar animal en el momento del sacrificio, tanto la comunicación previa, así como los contenidos mínimos de dichos cursos, la evaluación de conocimientos y la expedición de certificados de competencia.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. nombre, apellidos, DNI/NIF, teléfono, correo electrónico y firma

Académicos y profesionales. Titulaciones

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración del estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente de Archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

630 REGISTRO DE CASOS CON CORONAVIRUS PARA PROTOCOLOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

Artículo 9 • Razones de interés públicos en el ámbito de la salud pública.

RGPD:

-RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. -

-Resolución de 29 de abril de 2020, de la Consejería de Salud, por la que los centros, servicios y establecimientos sanitarios de diagnóstico clínico de titularidad privada quedan a disposición de la Consejería, y se establece el procedimiento para la notificación de datos.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro y seguimiento de los casos sospechosos y confirmados con el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de La Rioja para establecer protocolos de contingencia de la pandemia.

Colaborar con las autoridades sanitarias.

Gestión y control sanitario.

Investigación epidemiológica y actividades análogas.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Pacientes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Entidades sanitarias.

RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Entidades sanitarias.

Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

697 REGISTRO DE CASOS SOPECHOSOS O CONFIRMADOS DE PERSONAS CON CORONAVIRUS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE SU CONFINAMIENTO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona.

RGPD, art 6.1. Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Disposición Adicional 17ª. Ley Orgánica 3/1996, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública. Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 9 • Razones de interés públicos en el ámbito de la salud pública.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Registro, control y vigilancia de los casos sospechosos (contacto estrecho) o confirmados con la enfermedad de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de La Rioja que deben realizar el confinamiento domiciliario o aislamiento, o en su caso, la prueba PCR y que por algún motivo no se ha podido establecer la comunicación con el afectado por los canales habituales. Colaborar con el Servicio Riojano de Salud y con los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado en el control de la expansión de la pandemia ya que las medidas revisten carácter urgente y necesario, así mismo de una aplicación inmediata.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, nº de tarjeta sanitaria, nº Seguridad Social, nº Historia Clínica

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad con la que se recabaron y para posibles responsabilidades que pudieran derivar y será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

732 TERCEROS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Decreto 142/2011, de 11 de noviembre por el que se modifica el decreto 18/2004, de 5 de marzo en el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing)

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar las autorizaciones u homologaciones a empresas.
Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.
Académicos y profesionales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

755 REGISTRO DE CÁNCER DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Art. 6.1.c) del RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema Nacional de Salud. Decreto 44/1993, de 5 de agosto, por el que se crea el Registro de Cáncer de La Rioja (BOR nº 98, de 12 de agosto de 1993).

Artículo 9 RGPD: • Razones de interés públicos en el ámbito de la salud pública.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y análisis estadístico y de vigilancia de la salud pública. Registro poblacional para el análisis y la gestión de estudios de tendencia, prevalencia, incidencia, supervivencia y mortalidad del cáncer en La Rioja.

Función estadística pública.

Investigación epidemiológica y actividades análogas.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

- Pacientes.
- Ciudadanos y residentes.
- Asociados o miembros.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección y teléfono y número de la Seguridad Social. |
| Características personales. | fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad. |
| Detalles de empleo. | datos del entorno laboral |
| Circunstancias sociales o familiares. | aficiones y estilo de vida |
| Salud. | salud |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración del estado. De forma pseudonimizada

Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

Organismos internacionales. Se envían los datos pseudonimizados a International Association of Cancer Registries (IARC) como agencia autónoma de la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Organismos internacionales. Del ámbito epidemiológico, estadístico o de la investigación.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente de Archivos y documentación:

• Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

774 REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (RGSEAA)

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Decreto 70/2012, de 14 de diciembre, por el que se regula la inscripción registral de los establecimientos y empresas alimentarias y de los alimentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la inscripción registral de los establecimientos y las empresas titulares de los mismos, facilitando el control oficial de las empresas y establecimientos sometidos a inscripción en aras de la protección de la salud pública y de los intereses de los consumidores.

Otros registros administrativos.

C.1. COLECTIVOS.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, domicilio y teléfono, correo electrónico y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Registros públicos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

810 GESTIÓN DEL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN LA RIOJA (ARCA)

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona.

Ley orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública

Artículo 9 • Razones de interés públicos en el ámbito de la salud pública.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Control, aislamiento y vigilancia de aquellas personas y/o sus contactos estrechos que presenten riesgo de padecer o padezcan enfermedades transmisibles infecto contagiosas, y que necesiten por circunstancias personales o sociales un lugar donde realizar correctamente dicho aislamiento, tras ser pautado por un profesional sanitario y aprobado por el Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

Gestión y control sanitario.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre, apellidos, dni, dirección y teléfono y nº de tarjeta sanitaria Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros destinatarios. Ley de contratos del sector público

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Será de aplicación la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

834 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la participación e inscripciones en los concursos de educación para un consumo responsable dirigidos a personal docente (concurso de trabajos o recursos didácticos de Consumo para personal docente) y a escolares (concurso escolar Consumópolis). Concesión de los premios y reconocimientos.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Estudiantes.
- Profesores y alumnos

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|---|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono y fotografía (cuando proceda) |
| Académicos y profesionales. | Formación y titulaciones |
| Características personales. | fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros destinatarios. Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Se conservarán según lo establecido en la Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

552 COMUNICACIÓN DE INICIO DE TEMPORADA DE PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Decreto 2/2005, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Piscinas e Instalaciones Acuáticas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

La comunicación a la autoridad sanitaria competente de la apertura de las piscinas cuando se inicie su actividad por primera vez tras las obras de construcción o modificación y en cada inicio de temporada cuando la inactividad sea superior a seis meses.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Propietarios o arrendatarios.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/CIF, dirección, teléfono, correo electrónico y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Salud Pública y Consumo

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ General Vara de Rey 8 -
Entreplanta - 26001 - Logroño - La
Rioja - Tef: 941291200

Correo/WEB:

dg.salud@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

446 ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA USUARIA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 42/2016, de 4 de noviembre, por el que se regula el estatuto de los Centros de participación Activa de Personas Mayores

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Obtención de la condición de socio de los centros de participación activa del Gobierno de La Rioja.

Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/Villamediana 17, 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

264 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones o tribunales actúen en el ejercicio de función judicial.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación de recursos administrativos cuya resolución corresponde al titular de la consejería.

Procedimiento administrativo.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF o número de identificación, dirección postal y/o electrónica, teléfono, firma.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/Villamediana 17, 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syyps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

256 HABILITACIONES PROFESIONALES DE SERVICIOS SOCIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD:

Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, y normativa de desarrollo.

Artículo 9

RGPD :

Artículo 6.1.c) RGPD

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de expedientes relativos a la obtención de la habilitación excepcional y provisional en las categorías profesionales de cuidador/gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal, de los centros y servicios de servicios sociales.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|--|
| Datos Identificativos. | DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma. |
| Académicos y profesionales. | Formación y titulaciones, experiencia profesional, Informe de vida laboral, certificados de empresa. |
| Características personales. | Fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|---|
| Organismos de la seguridad social. | Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. |
| Órganos judiciales. | Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja. |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/Villamediana 17 , 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syys@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

93 REGISTRO, AUTORIZACIÓN, ACREDITACION E INSPECCIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD:

Artículo 6.1.c) del RGPD

Art. 9.2.b) del RGPD

Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación de expedientes de registro, de autorizaciones administrativas, de acreditación, de quejas, de inspección, y de procedimiento sancionador relacionados con entidades, centros y servicios de Servicios Sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Clientes y usuarios.
- Asociados o miembros.
- Representantes legales.
- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|---------------------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nif/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, nºSS/Mutualidad, firm |
| Circunstancias sociales o familiares. | características de alojamiento, vivienda, licencias, permisos, autorizaciones. |
| Académicos y profesionales. | Formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegio profesional. |
| Detalles de empleo. | Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, contratos, nóminas. |
| Características personales. | Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. |
| Económico, financieros y de seguros. | Ingresos/rentas, inversiones/bienes patrimoniales, subsidios/beneficios, seguros. |
| Salud. | expedientes sanitarios, porcentajes de discapacidad, grados de dependencia. |
| Infraacciones administrativas. | datos relativos a infraacciones administrativas. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|--|--|
| Órganos judiciales. | Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| Otros órganos de la administración del estado. | Ministerio Fiscal y Defensor del Pueblo. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| Fuerzas y cuerpos de seguridad. | Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/Villamediana 17 , 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

75 VIDEO VIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Artículo 22 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 9 RGPD: • Interés público esencial en base del derecho, proporcional, con respeto a la protección de datos y garantía de intereses y derechos fundamentales.

Art. 9.2.g) RGPD. El tratamiento de las imágenes de personas físicas (datos biométricos) es necesario por razones de interés público esencial, sobre la base del derecho de la Unión o de los Estados miembros: Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Seguridad y vigilancia de las instalaciones de la secretaría general técnica de la Consejería sita en Calle Villamediana 17, mediante los sistemas de videovigilancia instalados en las entradas e interior de las mismas.

Seguridad y control de acceso a edificios.

Videovigilancia.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Clientes y usuarios.
- Visitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Imágenes obtenidas a través de cámaras de video vigilancia situadas en la entrada o en el interior de las instalaciones adscritas a la consejería.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/Villamediana 17 , 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

74 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL ÁMBITO DE POLÍTICAS SOCIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 32 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículo 65 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9 • Formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones o tribunales actúen en el ejercicio de función judicial.

RGPD:

Artículo 9.2.f) RGPD: Artículo 32 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículo 65 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Seguimiento y tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial suscitados frente al gobierno de La Rioja, cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.

Procedimiento administrativo.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Clientes y usuarios.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|------------------------|---|
| Datos Identificativos. | Nombre y apellidos, nºDNI/NIF, dirección postal y/o electrónica, código postal, población y teléfono. |
| Salud. | Datos relativos a la salud o a aquellas otras categorías especiales de datos personales que el interesado o su representante aporten durante el procedimiento para la formulación, el ejercicio o la defensa de la reclamación. |
| Otros. | Hechos y petición. |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|-------------------------|--|
| Órganos judiciales. | Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. |
| Entidades aseguradoras. | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. |
| Interesados legítimos. | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/Villamediana 17, 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

73 CONTRATACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA EN EL ÁMBITO DE POLÍTICAS SOCIALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. Leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las relaciones con terceros que interactúan con la consejería sin ser usuarios de la entidad. Gestión de expedientes de contratación. control y gestión de los expedientes de gastos derivados de la actividad ordinaria de la consejería.

Gestión económico-financiera pública.

Gestión contable, fiscal y administrativa.

Procedimiento administrativo.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Proveedores.
- Asociados o miembros.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre y apellidos, nº DNI/NIF, dirección postal y/o electrónica, teléfono y firma. |
| Académicos y profesionales. | Formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. |
| Detalles de empleo. | Profesión, cargo, organización. |
| Transacciones de bienes y servicios. | Bienes y servicios suministrados por el afectado. |
| Económico, financieros y de seguros. | Datos bancarios |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|--|
| Hacienda pública y administración tributaria. | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público |
| Registros públicos. | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público |
| Tribunal de cuentas o equivalente autonómico. | Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público |
| Interesados legítimos. | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/Villamediana 17 , 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

72 GESTIÓN DE PERSONAL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. Ley 9/2023, de 5 de mayo, de función pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Art. 9.2.b) RGPD: RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. Ley 9/2023, de 5 de mayo, de función pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión interna del personal funcionario y laboral.
Convocatorias, ofertas de empleo, concurso traslados, expedientes tramitados.
Recursos humanos.
Recursos Humanos.
Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Cargos públicos.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | Nombre y apellidos, nº DNI/NIF, dirección postal y/o electrónica, código postal, población y teléfono, nºSS/mutualidad, número de registro de personal y firma. |
| Detalles de empleo. | Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de la nómina, fecha de incorporación y cese, situaciones administrativas, permisos y licencias. |
| Características personales. | Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. |
| Afiliación sindical. | Afiliación sindical del personal liberado y horas de dedicación. |
| Salud. | Datos relativos a la salud. |
| Identificación biométrica. | Huella dactiloscópica |
| Infracciones administrativas. | Expedientes disciplinarios |
| Otros. | Bajas y altas, confirmación y tramitación de partes de altas y bajas, sin incluir la enfermedad que causa la incidencia. |
| Económico, financieros y de seguros. | Datos bancarios |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|--|
| Organismos de la seguridad social. | RDL 8/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. |
| Otros órganos de la comunidad autónoma. | RDL 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 3/1990, 29 de junio, de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. |
| Entidades aseguradoras. | Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Políticas sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/Villamediana 17 , 26071
Logroño - La Rioja

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

319 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL ÁMBITO DE SALUD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 32 y siguientes). Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de La Rioja. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9 • Formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones o tribunales actúen en el ejercicio de función judicial.

RGPD:

Artículo 9.2 f) del RGPD

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Tramitación de las reclamaciones indemnizatorias por el funcionamiento de la consejería, de los entes y organismos adscritos. Gestión sancionadora.

C.1. COLECTIVOS.

• Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono

Salud.

Otros. hecho causante y su fecha, cuantía reclamada, parte dispositiva de la resolución, proceso judicial, fallo de la sentencia, lesiones producidas, daños causados.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Entidades aseguradoras.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syys@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

317 ATENCIÓN AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DE SALUD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y que establece el reglamento general de protección de datos.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración del estado. Agencia Española de Protección de Datos

Otros destinatarios. Defensor del pueblo

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

316 SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SALUD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen gobierno de La Rioja

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión, registro y tramitación de las solicitudes de acceso a la información que son efectuadas por los ciudadanos al amparo de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono y firma

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros destinatarios. Consejo de transparencia

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syys@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

259 CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Control de acceso físico a las instalaciones de la Consejería, sita en la C/Bretón de los Herreros 33, por motivos de seguridad y protección tanto de las personas como del patrimonio.

Videovigilancia.

Seguridad y control de acceso a edificios.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Ciudadanos y residentes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. NIF/DNI, nombre y apellidos de las personas ajenas a la entidad y que acceden a la misma. Imágenes recogidas por las cámaras de videovigilancia.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Máximo un mes, salvo que se utilicen para denunciar delito o infracción en cuyo caso podrán conservarse para entregar a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o a Jueces y Tribunales, no pudiendo ser utilizada para otro fin.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

258 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE PRESUPUESTOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Ejecución del contrato con cliente:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Datos de contacto e identificativos de terceros con los que interactúa la consejería y que no son usuarios de la entidad.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

• Proveedores.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|-----------------------------|--|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono (fijo y/o móvil), firma y fotografía |
| Académicos y profesionales. | formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones. |
| Detalles de empleo. | profesión, cargo, organización |
| Otros. | Datos bancarios |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Una vez finalizado el expediente de contratación y se devuelve la garantía definitiva se pasa al Archivo General y será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente: Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syyps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

257 GESTIÓN DE PERSONAL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 9/2023, de 5 de mayo, de función pública de la CAR. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión interna del personal funcionario y laboral. Convocatorias. Ofertas de empleo. Concurso de traslados. Expedientes tramitados.

Recursos Humanos.

C.1. COLECTIVOS.

• Empleados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Datos Identificativos. | NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, número de la Seguridad Social/mutualidad, número de registro de personal y firma. |
| Académicos y profesionales. | titulaciones y formación |
| Detalles de empleo. | cuerpo/escala o categoría, grado, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador. Incompatibilidades. Fecha de alta/baja, licencias, permisos y autorizaciones. |
| Características personales. | fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y datos de familia. |
| Económico, financieros y de seguros. | Datos bancarios |
| Salud. | Datos de salud (bajas por contingencias comunes y profesionales) |
| Otros. | Fecha/hora de entrada y salida, motivo de la ausencia |

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|---|--|
| Organismos de la seguridad social. | Instituto Nacional de la Seguridad social y mutualidades de funcionarios |
| Otros órganos de la administración local. | Consejería de Gobernación |
| Otros destinatarios. | Tesorería General de la Seguridad social |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

255 SUBVENCIONES Y CONVENIOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, de Régimen Jurídico de las Subvenciones en la Comunidad Autónoma.

Artículo 9
RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión por la Secretaría General Técnica de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas sociosanitarios y a entidades Locales para el mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.

Ayudas sociales o subvenciones.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. datos identificativos de los asociados: nombre, apellidos

Otros. Datos de los estatutos de Constitución de la asociación y representación

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado. Base Nacional de subvenciones del Estado

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

Generalmente el tiempo de gestión que es anual. No obstante se mantienen datos en el servicio y registro el tiempo necesario para el que se reclamaron, por remisión es de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente de Archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syyps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

226 SERVICIOS SANITARIOS EXTERNOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (art. 88 y siguientes). Ley 2/2002, de 17 de abril, de salud de La Rioja (art. 94 y siguientes)

Artículo 9 • Razones de interés públicos en el ámbito de la salud pública.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión y control de los servicios sanitarios contratados y prestados por terceros.

Gestión y control sanitario.

Otras finalidades:

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Proveedores.
- Profesionales sanitarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma, dirección postal y electrónica y teléfono

Características personales.

estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que se recabaron y para las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente de Archivos y documentación:

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Secretaría General Técnica de Salud

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Bretón de los Herreros 33 -
26001 - Logroño - La Rioja - Tef:
941291212

Correo/WEB:

sgt.syps@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.salud@larioja.org

438 PRESTACIONES SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PSPD)

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.
- Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.
- Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Prestaciones Sociales para Personas con Discapacidad (PSPD).

Gestión de nómina.

Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

408 Prestaciones Económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.

- Orden 5/2010, de 30 de diciembre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la Autonomía Personal y la Dependencia.

- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los expedientes de prestaciones económicas del Sistema Riojano para la autonomía personal y la dependencia. Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Detalles de empleo.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales:

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

547 SERVICIO DE ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO A LA MUJER

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Artículo 9 RGPD: • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes del Servicio de asesoramiento psicológico a la mujer.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Transacciones de bienes y servicios.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales. Por petición judicial.

Interesados legítimos. propio interesado o su representante legal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

546 SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL MENOR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.
RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes del Servicio de atención telefónica del menor.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Características personales.

Religión o creencias.

Salud.

Vida sexual.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Por petición judicial

Interesados legítimos.

propio interesado o su representante legal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

545 ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES EXPUESTOS A VIOLENCIA DE GÉNERO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de Expedientes sobre Atención integral a menores expuestos a violencia de género.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Características personales.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Por petición Legal

Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

544 SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOCIAL A LA MUJER

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.
RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes del Servicio de Asesoramiento Social a la mujer.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Transacciones de bienes y servicios.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales. Por petición Judicial

Interesados legítimos. propio interesado o su representante legal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

543 PROGRAMA DE DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE MALTRATO INFANTIL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley Orgánica 1/1996, de Protección jurídica del menor y Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley Orgánica 1/1996, de Protección jurídica del menor y Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de Expedientes del Programa de detección, notificación y registro de maltrato infantil.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración del estado.

Interesados legítimos.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

525 SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA MUJER.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Artículo 9 RGPD: • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes del Servicio de Atención telefónica a la mujer.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Por petición judicial

Interesados legítimos.

propio interesado o su representante legal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

524 SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A LA MUJER.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.
RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes del Servicio de Asesoramiento Jurídico a la mujer.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Transacciones de bienes y servicios.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales. Por petición Judicial

Interesados legítimos. propio interesado o su representante legal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

523 ACCESO A LAS PLAZAS PÚBLICAS DE LA RED DE ALOJAMIENTO DE MUJERES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales
- Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
- Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales
- Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
- Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de expedientes para el acceso a las plazas públicas de la red de alojamientos de mujeres en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

562 RECONOCIMIENTO DE FAMILIA NUMEROSA: EXPEDICIÓN DE TÍTULO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas
- Real decreto 1624/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de expedientes para el Reconocimiento de Familia Numerosa: expedición de título.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.
Académicos y profesionales.
Detalles de empleo.
Económico, financieros y de seguros.
Salud.
Infracciones penales.
Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.
Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

439 AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Ayudas de Emergencia Social.
Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Detalles de empleo.

Económico, financieros y de seguros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales:

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

563 ADOPCIÓN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL: VALORACIÓN DE IDONEIDAD

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Adopción nacional y/o internacional: valoración de idoneidad.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración del estado.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

429 SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IRPF

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Orden 6/2017, de 27 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Subvenciones a programas de interes general dirigidas a fines de interes social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autonoma de la Rioja, con cargo a la asignacion tributaria del impuesto sobre la renta de las personas fisicas.

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Orden 6/2017, de 27 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de Subvenciones a programas de interes general dirigidas a fines de interes social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autonoma de la Rioja, con cargo a la asignacion tributaria del impuesto sobre la renta de las personas fisicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar las subvenciones de programas e inversiones de interes general para atender a fines de interes social con cargo a la asignacion tributaria del impuesto sobre la renta de las personas fisicas, en el ambito territorial de la rioja.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Asociados o miembros.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Económico, financieros y de seguros.

Infracciones administrativas.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

428 SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Subvenciones en Materia de Servicios Sociales: Promoción de la Autonomía Personal. Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Asociados o miembros.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Infracciones administrativas.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

427 AYUDAS ECONÓMICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales
- Orden 2/2006, de 31 de marzo, por la que se regulan los itinerarios de inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, y su acceso a la ayuda económica prevista en el RD 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales
- Orden 2/2006, de 31 de marzo, por la que se regulan los itinerarios de inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, y su acceso a la ayuda económica prevista en el RD 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Ayudas Económica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

Otros Organos públicos de otros estados.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

426 SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar Expedientes sobre Subvenciones en Materia de Servicios Sociales: Ayuntamientos y otras Entidades Locales. Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Económico, financieros y de seguros.

Infracciones administrativas.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

425 AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERCEPTORES DE INGRESO MÍNIMO DE INSERCCIÓN POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS, EMPRESAS O ENTIDADES LOCALES DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales
- Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja
- Decreto 41/2017, de 29 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja, Orden 8/2012, de 16 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la contratación de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por parte de entidades privadas, empresas o entidades locales de La Rioja

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de las Ayudas para la contratación de perceptores de Ingreso Mínimo de Inserción por parte de Entidades Privadas, Empresas o Entidades Locales de La Rioja.

Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Detalles de empleo.

Económico, financieros y de seguros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Otros órganos de la administración local.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

424 AYUDAS DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja,
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales,
- Orden [de 28 de diciembre de 2006] por la que se crean y regulan las ayudas económicas en el ámbito de la adopción internacional

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja,
- Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales,
- Orden [de 28 de diciembre de 2006] por la que se crean y regulan las ayudas económicas en el ámbito de la adopción internacional

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Ayudas de Adopción Internacional.

Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Económico, financieros y de seguros.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

423 GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS ACOGEDORAS: AYUDAS COMPLEMENTARIAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, Orden de 28 de octubre de 2004 por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la protección de la infancia

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Prestaciones Económicas a Familias Acogedoras: Ayudas Complementarias.

Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

422 PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAMILIAS ACOGEDORAS: AYUDAS BÁSICAS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, Orden de 28 de octubre de 2004 por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la protección de la infancia

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Prestaciones Económicas a Familias Acogedoras: Ayudas Básicas.

Gestión de nómina.

Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales:

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

421 AYUDAS ECONÓMICA PARA PALIAR SITUACIONES DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN INFANTIL

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, Orden de 28 de octubre de 2004 por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la protección de la infancia

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes del Ayudas Económica para paliar situaciones de riesgo de desprotección infantil
Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Otros destinatarios.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

420 SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar Expedientes sobre Subvenciones en Materia de Servicios Sociales: Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro. Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Asociados o miembros.
- Representantes legales.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Infracciones administrativas.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

Registros públicos.

Órganos judiciales.

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

Organismos internacionales.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

441 RENTA DE CIUDADANÍA DE LA RIOJA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 24 de Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja, Artículo 26 de Decreto 41/2017, de 29 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía de La Rioja

**Artículo 9
RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Renta de Ciudadanía de La Rioja.
Servicios sociales.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Detalles de empleo.

Económico, financieros y de seguros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Otros órganos de la administración local.

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales:

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

574 SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE LOS MENORES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Art. 22 quáter Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor,

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Art. 22 quáter Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor,

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Seguimiento de la situación de riesgo de los menores.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración local.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

818 FAMILIA MONOPARENTAL: RECONOCIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL TÍTULO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD:

- Cumplimiento de misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e) Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)

-Ley 3/2023, de 7 de marzo, de familias monoparentales en La Rioja

Artículo 9

RGPD :

- Artículo 9.2.h) Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD).

-Ley 3/2023, de 7 de marzo, de familias monoparentales en La Rioja

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de expedientes para el reconocimiento y la renovación del título de familia monoparental.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Datos Identificativos.
Circunstancias sociales o familiares.
Académicos y profesionales.
Detalles de empleo.
Económico, financieros y de seguros.
Salud.
Infracciones penales.
Características personales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

776 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA, MUJER Y FAMILIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Artículo 9

RGPD :

NO APLICA

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Publicaciones.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Ciudadanos y residentes.
- Estudiantes.
- Padres o tutores.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

775 Pensiones no contributivas: Jubilación, Invalidez

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

art 71.1 a) y 71.2 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de los expedientes de Pensiones no contributivas: Jubilación, Invalidez
Servicios sociales.

Función estadística pública.

Procedimiento administrativo.

C.1. COLECTIVOS.

- Beneficiarios.
- Ciudadanos y residentes.
- Solicitantes.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Detalles de empleo.

Económico, financieros y de seguros.

Salud.

Rendimientos de trabajo, capital o activi

Datos bancarios.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Organismos de la seguridad social.

Hacienda pública y administración tributaria.

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales:

Órganos judiciales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

729 AYUDAS Y SUBVENCIONES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

Artículo 9 RGPD:

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de las ayudas destinadas al fomento y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres
Ayudas sociales o subvenciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI, nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la administración del estado.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

688 PERSONAS USUARIAS CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA MUJER

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 9 RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Conocimiento y registro de las personas usuarias del Centro de Documentación de la Mujer para la gestión de los servicios que ofrece; sistema de préstamo de los materiales del Centro.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI/NIF, Nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

687 ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Misión en Interés público o Ejercicio de Poderes Públicos:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 9

RGPD :

- Consentimiento

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de la asistencia a actividades divulgativas, de sensibilización y formación en materia de igualdad.

Publicaciones.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. DNI/NIF, Nombre y apellidos y teléfono.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

639 EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Artículo 9
RGPD :**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de Expedientes sobre el Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos de la Dirección General de Servicios Sociales.

Atención al ciudadano.

C.1. COLECTIVOS.

- Empleados.
- Proveedores.
- Ciudadanos.
- Apoderados.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos. Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, firma, firma electrónica.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Otros órganos de la comunidad autónoma.

Delegada de Protección de Datos

Otros destinatarios.

Agencia Española de Protección de Datos Y Defensor del Pueblo.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

580 CONSEJO SECTORIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja
- Orden de 11 de febrero de 1998 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.

Artículo 9 RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión del Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|----------------------|---|
| Otros destinatarios. | Propios miembros del Consejo |
| Otros destinatarios. | remisión de datos identificativos de los integrantes del Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia al Consejo Riojano de Servicios Sociales. |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

579 CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja
- Orden de 11 de febrero de 1998 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea el Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.

Artículo 9 **RGPD:**

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion del Consejo Sectorial de Mujer.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

| | |
|----------------------|--|
| Otros destinatarios. | Propios miembros del Consejo |
| Otros destinatarios. | Remisión de datos identificativos de los integrantes del Consejo Sectorial de Mujer al Consejo Riojano de Servicios Sociales |

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

561 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.
RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de Expedientes del Servicio de Orientación y Mediación Familiar.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Transacciones de bienes y servicios.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales. Por petición judicial

Interesados legítimos. propio interesado o su representante legal

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

575 SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE PROTECCIÓN

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Art. 22 quáter Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor,

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Art. 22 quáter Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor,

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Seguimiento del programa individualizado de protección.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración local.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

Entidades sanitarias.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

Otros Organos públicos de otros estados.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección General de Servicios Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

819 Actividades de Formación en competencias digitales

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD:

- Consentimiento del interesado (art. 6.1.a) Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de actividades de formación en competencias digitales.

C.1. COLECTIVOS.

- Estudiantes.
- Padres o tutores.
- Solicitantes.
- Beneficiarios.
- Profesores y alumnos

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Académicos y profesionales.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

Órganos de la unión europea.

Otros órganos de la administración del estado. : Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Otros órganos de la comunidad autónoma. : Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación.

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

573 VALORACIÓN Y DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Art. 22 quáter Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor,

Artículo 9 RGPD: • Cumplimiento de obligación o derechos del responsable o del interesado en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad y protección social.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Art. 22 quáter Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor,

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestionar Expedientes de Valoración y declaración de situaciones de desprotección.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Padres o tutores.
- Representantes legales.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Ideología.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Otros órganos de la administración local.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

572 SOLICITUD DE AUXILIO A PADRES POR RIESGO DE INADAPTACIÓN

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores.)

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Solicitud de auxilio a padres por riesgo de inadaptación.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.
Circunstancias sociales o familiares.
Académicos y profesionales.
Detalles de empleo.
Características personales.
Económico, financieros y de seguros.
Origen racial o étnico.
Salud.
Vida sexual.
Infracciones penales.
Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

571 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE GUARDA DE UN MENOR POR LA ADMINISTRACIÓN FORMULADA POR LOS PADRES O TUTORES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD :

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de expedientes del Procedimiento de solicitud de guarda de un menor por la administración formulada por los padres o tutores.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Fuerzas y cuerpos de seguridad.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección General de Servicios Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

570 ADOPCIÓN: FORMACIÓN PREVIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja

- Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Adopción: formación previa.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

569 ADOPCIÓN Y/O ACOGIMIENTO: ENTREVISTA INFORMATIVA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja y Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción

- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores

Artículo 9

RGPD :

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Adopción y/o Acogimiento: entrevista informativa.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección :

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

568 ADOPCIÓN INTERNACIONAL: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS EXPEDIENTES ABIERTOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD :

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción. Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Adopción internacional: actuaciones administrativas en los expedientes abiertos.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

- Datos Identificativos.
- Circunstancias sociales o familiares.
- Académicos y profesionales.
- Detalles de empleo.
- Características personales.
- Económico, financieros y de seguros.
- Origen racial o étnico.
- Salud.
- Vida sexual.
- Infracciones penales.
- Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

- Otros órganos de la administración del estado.
- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

- Otros Organos públicos de otros estados.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

567 ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA AJENA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

- Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja
- Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Acogimiento Familiar en familia ajena: valoración de las solicitudes.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.
Circunstancias sociales o familiares.
Académicos y profesionales.
Detalles de empleo.
Características personales.
Económico, financieros y de seguros.
Origen racial o étnico.
Salud.
Vida sexual.
Infracciones penales.
Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

566 ADOPCIÓN NACIONAL: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS EXPEDIENTES ABIERTOS

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja y Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción.

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja y Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención administrativa en materia de adopción.

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Adopción nacional: actuaciones administrativas en los expedientes abiertos.

Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

565 ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA AJENA: SOLICITUD DE FORMACIÓN PREVIA

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Art. 6.1.a RGPD - Consentimiento del interesado.

-Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja, y Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores.

Artículo 9

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestión de Expedientes de Acogimiento Familiar en familia ajena: solicitud de formación previa.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

• Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

No se prevé ninguna transferencia de datos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

564 RECONOCIMIENTO DE FAMILIA NUMEROSA: RENOVACIÓN DE TÍTULO

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas
- Real decreto 1624/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de Expedientes para Reconocimiento de Familia Numerosa: renovación de título.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.
- Beneficiarios.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.
Circunstancias sociales o familiares.
Académicos y profesionales.
Detalles de empleo.
Económico, financieros y de seguros.
Salud.
Infracciones penales.
Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Hacienda pública y administración tributaria.
Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org

577 SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA HOMBRES CON RIESGO DE VIOLENCIA FAMILIAR

A. BASE JURÍDICA.

Artículo 6 RGPD: • Cumplimiento de obligación legal:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja

Artículo 9 • Consentimiento explícito sin prohibición legal.

RGPD:

B. FINES DEL TRATAMIENTO:

Gestion de Expedientes del Servicio de prevención e intervención para hombres con riesgo de violencia familiar.
Servicios sociales.

C.1. COLECTIVOS.

- Solicitantes.

C.2. CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES.

Datos Identificativos.

Circunstancias sociales o familiares.

Académicos y profesionales.

Detalles de empleo.

Características personales.

Económico, financieros y de seguros.

Religión o creencias.

Origen racial o étnico.

Salud.

Vida sexual.

Infracciones penales.

Otros.

D. DESTINATARIOS DE COMUNICACIONES DE DATOS.

Órganos judiciales.

Por petición judicial

Interesados legítimos.

E. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No se prevé ninguna transferencia internacional.

F. PLAZO SUPRESIÓN.

El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

G. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la CAR.

H. ENTIDAD RESPONSABLE.

Dirección General de Servicios Sociales

Consejería de Salud y Políticas Sociales



La Rioja

larioja.org

Consejería de Salud y Políticas Sociales
Servicios Sociales e igualdad

C/ Villamediana, 17 -
26071 - Logroño - La
Rioja - Tef:
941291726

Dirección:

C/ Villamediana, 17 - 26071 -
Logroño - La Rioja - Tef: 941291726

Correo/WEB:

dg.ss@larioja.org

Delegado:

Correo: DPD.politicassociales@larioja.org